CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, para los fines que estime pertinentes.- **Tuluá, 05 de noviembre de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1730
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00284-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandantes: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: EDGAR ADOLFO PEÑA REYES
Tuluá, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose en firme la providencia que antecede, procede el Juzgado a fijar las agencias en derecho conforme lo establece el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida por la Secretaría en la correspondiente liquidación,

En consecuencia el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**,

R E S U E L V E:

ÚNICO: FIJAR como agencias en derecho en favor del demandante **BANCO DE BOGOTÁ** y a cargo de la parte demandada señor **EDGAR ADOLFO PEÑA REYES,** la suma de **$1`683.429,oo M/cte** conforme lo establece el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas**.**

CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

OSCAR

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00284-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: EDGAR ADOLFO PEÑA REYES

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Envió Notificación personal.....	C1-Folio 26	$	18.160,oo
Valor Envío Notificación por Aviso.....	C1-Folio 31	$	19.604,oo
Valor Envió Notificación personal.....	C1-Folio 38	$	18.160,oo
Valor Envió Notificación personal.....	C1-Folio 45	$	18.160,oo
Valor Envió Notificación personal.....	C1-Folio 49	$	18.160,oo
Agencias en derecho.....	C1-Folio 56	$	1`683.429,oo
TOTAL		**$**	**1`775.673,oo**

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1`775.673,oo)

Tuluá Valle, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 05 de noviembre de 2020.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1731
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00284-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandantes: BANCO DE BOGOTÁ
Demandado: EDGAR ADOLFO PEÑA REYES

Tuluá, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 83- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **06 de noviembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 140.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f247c94806384fcb502aa3f98178c5cae4873aa9c51323141b3ab7ddf58e767

Documento generado en 05/11/2020 03:30:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica